go. E Teniente de Chanciller Mayor. Don Nicolas Verdugo. Es copia de su original, de que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.

E orden del Consejo dirigo á V. S. los adjuntos Egemplares de la Real Cedula, en que se prorroga por dos años mas, el uso de Muselinas introducidas entiempo habil; á fin de que haciendolo V.S. presente en el Acuerdo de esa Real Chancillería, disponga el cumplimiento de lo que en ella se manda en la parte que la toca, comunicandola á este fin á los Pueblos de su Distrito en la forma acostumbrada; y del recibo de esta me dará V.S. aviso para trasladarlo á la superior noticia

del Consejo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1773. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada. Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oídores de la Real Chancilleria de Granada a once de Marzo de mil serecientos setenta y tres, y se mando guardar, y cumplir, publicar por Edictos, como se manda, imprimir, y comunicar, y que las Justicias remitan Testimonio de la Publicacion: Y que á los Egemplares con la firma impresa de Don Joseph Manuel de Vargas, Secretario del Real Acuerdo, y Escrivano de Camara de esta Real Chanci-Ilería, y de Don Miguel de Algava Calderon, tambien Escrivano de Camara, rubricado de qualquiera de los dos, se le dé la misma fee, y credito que al original. = se le dé la misma le y credico que à su original. Vargas.

Se publicò por Edictos en esta Ciudad de Granada en diez y seis de dicho mes de escribir por su unadado. El Conde de A.OsraM

Es copia de la Original, de que certifico.

de Vargas.

guel de Castrone Don Josef der Vistoria, et Don Jose Don Joseph Manuel Don Miguel de Algava Calderóns

